



Juzgado Primero Promiscuo de Familia de Soledad.
Edificio Palacio de Justicia.

Calle 20, carrera 21, esquina, primer piso.

J01prmpalfsoledad@cendoj.ramajudicial.gov.co

RADICADO	08758-31-84-001-2021-00769-00
PROCESO:	DIVORCIO CONTENCIOSO
DEMANDANTE	THALIA SELENE AHUMADA MORALES C.C. 1.143.455.650
DEMANDADO (DA)	YESID ANDRES ESCORCIA RIVERA C.C. 1.143.443.276

INFORME SECRETARIAL, Soledad, 08 de noviembre de 2022. Señora Jueza, informo a usted que el proceso de la referencia, el demandado se encuentra pendiente de notificar.

MARIA CRISTINA URANGOPEREZ
Secretaria

JUZGADO PRIMERO PROMISCO DE FAMILIA DE SOLEDAD, OCHO (08) DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTIDOS (2022).

Visto el anterior informe secretarial y revisado el expediente se observa que, el abogado de la parte activa aporta constancia de notificación de fecha 21 de febrero del 2022, sin embargo, en el archivo indicado no se pueden visualizar los archivos adjuntos enviados a la demandada de conformidad con el artículo 291 y 292 del C.G.P., en concordancia con la ley 2213 del 13 de junio del 2022.

Por lo tanto el despacho,

RESUELVE:

REQUERIR a la parte actora a fin de aplicar los mecanismos indicados en el artículo 291 y 292 del C.G.P., en concordancia con la ley 2213 del 13 de junio del 2022 a fin de surtir la notificación con base a derecho, so pena de declarar el desistimiento tácito dentro de los 30 días siguientes a la notificación del presente auto.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

SANDRA BEATRIZ VILLALBA SÁNCHEZ
Jueza

JUZGADO PRIMERO PROMISCO DE FAMILIA DE SOLEDAD
Soledad, 10 de NOVIEMBRE 2022
NOTIFICADO POR ESTADO N° 166 VÍA WEB
El Secretario (a) MARIA CRISTINA URANGO PEREZ

